

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 14 de junio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Confederación Empresarial de la Distribución Comercial de la Comunidad Autónoma Andaluza», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y de empresarios dedicados a la distribución comercial.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don Rafael Muñoz Ciria, don Francisco Antonio Pastor Jiménez, don Félix Lambert Córdoba, don Salvador Moncayo Fernández, don Ricardo Hidalgo Rodríguez, don Cristóbal Cabrera Onieva y don Rafael Trenas Muñoz. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Córdoba el pasado día 26 de mayo de 1994.

Sevilla, 14 de enero de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Mando Intermedio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 25 de mayo de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Mando Intermedio», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y profesionales de mando intermedio.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don Francisco Rodríguez Postigo, don Diego Guerrero Vázquez, don Antonio López Polo, don Salvador Urbaneja Enríquez, don Esteban Aranda Fuentes, don Francisco Mayoral Casermeiro, doña María C. Elena González Benítez, doña Adela Ruano Guerrero y don Juan Emilio Navas Rueda.

El acuerdo constitutivo se acordó en reunión celebrada en Málaga el pasado día 11 de enero de 1994.

Sevilla, 13 de junio de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Armadores de Arrastre Pesca Axarquía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 15 de junio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Armadores de Arrastre Pesca Axarquía», cuyos ámbitos territorial y funcional son las provincias de Málaga y Granada y de empresarios dedicados a la pesca de arrastre.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don José Miguel Gil Pendón, don Antonio Ruiz López, don Sebastián Avila Ruiz y don Sebastián Martín Sánchez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución,

se celebró en Torre del Mar el pasado día 28 de mayo de 1994.

Sevilla, 15 de junio de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Unión Agraria de Explotaciones Familiares de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 17 de junio de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Unión Agraria de Explotaciones Familiares de Andalucía».

Como firmantes de la certificación del Acta del Congreso Regional Ordinario, en el cual se adoptó el acuerdo modificatorio, celebrado el día 17 de mayo de 1994, figuran: Don José Lozano Unica, en calidad de Secretario General de la referida Asociación, y don Conrado Sánchez García, como Presidente.

Sevilla, 17 de junio de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HACE SABER: Que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de mayo de 1994, aparecen publicadas las bases para cubrir en propiedad mediante oposición una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y perteneciente a la oferta de empleo de 1993.

Que se han observado los siguientes errores materiales:

1.º En la base séptima, punto 2, apartado e) donde dice carrera de velocidad habrá que añadir ... sobre 60 metros.

En la misma base donde dice «marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9" minutos para las mujeres» deberá decir: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres».

2.º En el Anexo I cuadro de exclusiones médicas en el apartado 3.3.7. Otros procesos patológicos, en el párrafo tercero donde dice ..., enfermedades inmunológicas sistémicas ..., deberá decir ... enfermedades inmunológicas sistémicas...

Alcalá la Real, 20 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

ANUNCIO. (PP. 1887/94).

Don Francisco Carrero Fernández. Alcalde del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta:

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo de 1994, aprobó

inicialmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, consistente en la división en sectores del Sector núm. 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes al objeto de la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 30 de mayo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BÉNALUA DE GUADIX (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Primera: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida a tiempo parcial mediante concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Ayudante de Biblioteca, incluido en la Oferta de Empleo Público para 1994 y dotado de los emolumentos que para el mismo señala el Convenio colectivo correspondiente.

Segunda: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte del concurso de méritos será necesario:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera: Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Anterior.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán con las mismas los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

Las instancias igualmente podrán presentarse en cualquier forma de las contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Cuarta: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de admisión de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de

diez días hábiles a efectos de reclamaciones, las que de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

Simultáneamente se publicará la composición nominal del Tribunal calificador, así como la fecha, lugar y hora en que se procederá por el Tribunal a efectuar la valoración de los méritos aducidos por los aspirantes y la entrevista.

Quinta: Tribunal calificador: El Tribunal calificador se constituirá con los siguientes miembros:

a) Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en la que delegue; Suplente: el Primer Teniente de Alcalde.

b) Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía; Suplente: un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas; Suplente: un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

- Un concejal de la Corporación designado por el Pleno Municipal.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue; Suplente: un auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1.º Valoración de méritos según baremo.
- 2.º Entrevista.

Baremo de méritos: Se considerarán méritos los siguientes:

1. Por poseer título académico superior al exigido para acceder al puesto de trabajo:

- Licenciatura: 2 puntos.
- Diplomado en Biblioteconomía: 2 puntos.

2. Por méritos profesionales:

a) Por cada mes de servicio en Bibliotecas Municipales, en puestos de idéntica categoría o desempeño de funciones propias del puesto de trabajo al que se opta: 0,10 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cursos de perfeccionamiento recibidos, impartidos por Organismo Oficial, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos.

3. Entrevista personal: La entrevista tiene como objeto principal la comprobación de las capacidades y aptitudes del candidato sobre su historial profesional y méritos alegados. Hasta un máximo de 5 puntos.

Para poder considerar superado el concurso es necesario alcanzar la puntuación mínima de diez puntos.

Séptima: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.